

cioso-administrativo, en la forma, requisitos, y plazos señalados por el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, regulada por la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.  
Madrid, 13 de marzo de 1975.—P. D., el Subsecretario, José García Gutiérrez.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

**8132** *ORDEN de 14 de marzo de 1975 por la que se aprueba el proyecto de los centros a instalar en El Ejido y Adra por «Mercado en Origen de Productos Agrarios de Almería, S. A.» («Mercoalméria, S. A.»), acogiéndose a los beneficios establecidos en el Decreto 378/1974, de 7 de febrero.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General sobre petición formulada por «Mercado en Origen de Productos Agrarios de Almería, S. A.» («Mercoalméria, Sociedad Anónima»), para la construcción del núcleo gerencial en El Ejido y un centro complementario en Adra, acogiéndose a los beneficios establecidos en el Decreto 378/1974, de 7 de febrero, y de acuerdo con las Ordenes de 15 de abril y 9 de julio del mismo año, que lo desarrollan, así como con lo dispuesto en el Decreto 2916/1970, de 12 de septiembre, y en la Orden de 20 de marzo de 1972.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Aprobar el proyecto definitivo de las instalaciones de «Mercoalméria, S. A.» en El Ejido y Adra, con un presupuesto, a efectos de subvención de setenta y seis millones ciento noventa y siete mil ochocientos treinta pesetas con cincuenta céntimos (76.197.830,50 pesetas).

Segundo.—La cuantía máxima de la subvención se fija en quince millones doscientas treinta y nueve mil quinientas sesenta y seis pesetas con noventa céntimos (15.239.566,90 pesetas).

El importe de esta subvención, en atención a la fecha en que se presume han de terminarse las instalaciones, se imputará al pertinente crédito del presupuesto de gastos del ejercicio de 1975.

Tercero.—Señalar un plazo de un año para la terminación de las obras a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 14 de marzo de 1975.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

**8133** *ORDEN de 14 de marzo de 1975 por la que se aprueba el proyecto de adquisición de maquinaria y otros bienes de equipo a instalar en Guadalajara por «Mercado en Origen de Productos Agrarios del Henares, S. A.» («Mercohenares, S. A.»), acogiéndose a los beneficios establecidos en el Decreto 378/1974, de 7 de febrero.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General sobre petición formulada por «Mercado en Origen de Productos Agrarios del Henares, S. A.» («Mercohenares, Sociedad Anónima»), para la mejora de su núcleo gerencial en Guadalajara, acogiéndose a los beneficios establecidos en el Decreto 378/1974 de 7 de febrero, y de acuerdo con las Ordenes de 15 de abril y 9 de julio del mismo año, que lo desarrollan, así como con lo dispuesto en el Decreto 2916/1970, de 12 de septiembre, y en la Orden de 20 de marzo de 1972.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Aprobar el proyecto de adquisición de maquinaria y otros bienes de equipo que «Mercohenares, S. A.», considera necesarios en su núcleo gerencial, para mejor desarrollo de sus actividades comerciales como mercado en origen, con un presupuesto, a efectos de subvención, de cinco millones doscientas cincuenta y dos mil trescientas cuarenta y tres pesetas con cuarenta y seis céntimos (5.252.343,46 pesetas).

Dos.—Fijar la cuantía de la subvención en un millón cincuenta mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas con sesenta y nueve céntimos (1.050.468,69 pesetas), correspondientes al 20 por 100 del presupuesto aprobado.

El importe de esta subvención, en atención a la fecha en que se presume han de terminarse las mejoras proyectadas, se imputará al pertinente crédito del presupuesto de gastos del ejercicio de 1975.

Tres.—Señalar un plazo de un año para el acondicionamiento del mercado a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 14 de marzo de 1975.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

**8134** *ORDEN de 14 de marzo de 1975 por la que se aprueba el presupuesto de los bienes de equipo a instalar en Plasencia por «Mercado en Origen de Productos Agrarios de Plasencia-Cáceres, S. A.» («Mercoplasencia-Cáceres, S. A.»), acogiéndose a los beneficios establecidos en el Decreto 378/1974, de 7 de febrero.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General sobre petición formulada por «Mercado en Origen de Productos Agrarios de Plasencia-Cáceres, S. A.» («Mercoplasencia-Cáceres, S. A.»), para acondicionar unas instalaciones ya existentes y convertidas en mercado en origen, acogiéndose a los beneficios establecidos por el Decreto 378/1974, de 7 de febrero, y las Ordenes de 15 de abril y 9 de julio del mismo año, que lo desarrollan, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2916/1970, de 12 de septiembre, sobre ordenación de mercados en origen, y la Orden de 20 de marzo de 1972, que desarrolla el anterior.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Conceder a la Empresa «Mercado en Origen de Productos Agrarios de Plasencia-Cáceres, S. A.» («Mercoplasencia-Cáceres, S. A.»), los beneficios previstos en el Decreto 378/1974, de 7 de febrero, en las condiciones que se señalan a continuación, para el acondicionamiento de unas instalaciones existentes y su conversión en mercado en origen, por estimar que las características técnicas, económicas y de localización geográfica de dicho mercado son adecuadas al fin que se proponen con el mismo, y se han cumplido los requisitos y tramitación exigibles.

Dos.—Aprobar el presupuesto de los bienes de equipo que se consideran necesarios para el comienzo de sus actividades comerciales como mercado en origen, por valor de dos millones setenta y siete mil doscientas nueve (2.077.209) pesetas.

Tres.—Fijar la cuantía de la subvención en cuatrocientas quince mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas con ochenta céntimos (415.441,80 pesetas), correspondientes al 20 por 100 del presupuesto aprobado.

El importe de esta subvención, en atención a la fecha en que se presume han de terminarse las mejoras proyectadas, se imputará al pertinente crédito del presupuesto de gastos del ejercicio de 1975.

Cuatro.—La anterior cantidad será deducida de la que en su día se fije para auxiliar las instalaciones definitivas de la antedicha Empresa.

Lo que comunico a V. I.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de marzo de 1975.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

**8135** *ORDEN de 14 de marzo de 1975 por la que se aprueba el proyecto de acondicionamiento de las instalaciones del «Mercado en Origen de Productos Agrarios de Lérida, S. A.» («Mercolérida, S. A.»), en Lérida y los auxilios económicos establecidos en el Decreto 378/1974, de 7 de febrero.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General sobre petición formulada por «Mercado en Origen de Productos Agrarios de Lérida, S. A.» («Mercolérida, S. A.»), para el acondicionamiento del núcleo gerencial en Lérida, acogiéndose a los beneficios establecidos en el Decreto 378/1974, de 7 de febrero, y de acuerdo con las Ordenes de 15 de abril y 9 de julio del mismo año, que lo desarrollan, así como lo dispuesto en el Decreto 2916/1970, de 12 de septiembre, y en la Orden de 20 de marzo de 1972.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Aprobar el proyecto y el presupuesto de acondicionamiento de las instalaciones de «Mercolérida, S. A.», en Lérida, que, a efectos de subvención, asciende a un millón cuatrocientas sesenta y cinco mil setecientos cincuenta y cinco (1.465.755) pesetas.

Segundo.—La cuantía de la subvención se fija en doscientas noventa y tres mil ciento cincuenta y una (293.151) pesetas.

Noventa y tres mil ciento cincuenta y una (293.151) pesetas. El importe de esta subvención, en atención a la fecha en que se presume han de terminarse las mejoras proyectadas, se imputará al pertinente crédito del presupuesto de gastos del ejercicio de 1975.

Tercero.—La anterior cantidad será deducida de la subvención que en su día se fije para auxiliar las posibles instalaciones definitivas que pueda construir «Mercolérida, S. A.».

Lo que comunico a V. I.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 14 de marzo de 1975.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

8136

*ORDEN de 14 de marzo de 1975 por la que se aprueba el proyecto de acondicionamiento de los centros del «Mercado en Origen de Productos Agrarios de Medina del Campo, S. A.» («Mercomedina, S. A.»), en Medina del Campo, Iscar y Aranda de Duero, y los auxilios económicos establecidos en el Decreto 378/1974, de 7 de febrero.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General sobre petición formulada por «Mercados en Origen de Productos Agrarios de Medina del Campo, S. A.» («Mercomedina, S. A.»), para el acondicionamiento del núcleo gerencial en Medina del Campo y de los centros complementarios en Iscar (Valladolid) y Aranda de Duero (Burgos), acogiéndose a los beneficios establecidos en el Decreto 378/1974, de 7 de febrero, y de acuerdo con las Ordenes de 15 de abril y 9 de julio del mismo año, que lo desarrollan, así como con lo dispuesto en el Decreto 2916/1970, de 12 de septiembre, y en la Orden de 20 de marzo de 1972,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Aprobar el presupuesto de acondicionamiento de las instalaciones de «Mercomedina, S. A.» en Medina del Campo, Iscar y Aranda de Duero que, a efectos de subvención, asciende a un millón ochocientos veinticinco mil ciento treinta y seis pesetas (1.825.136 pesetas).

Dos.—La cuantía de la subvención se fija en trescientas sesenta y cinco mil veintisiete pesetas con veinte céntimos (pesetas 365.027,20).

El importe de esta subvención, en atención a la fecha en que se presume han de terminarse las mejoras proyectadas, se imputará al pertinente crédito del presupuesto de gastos del ejercicio de 1975.

Tres.—La anterior cantidad será deducida de la subvención que en su día se fije para auxiliar las posibles instalaciones definitivas que pueda construir «Mercomedina, S. A.».

Lo que comunico a V. I.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 14 de marzo de 1975.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

8137

*ORDEN de 14 de marzo de 1975 por la que se aprueba el proyecto de acondicionamiento de los centros de «Mercado en Origen de Productos Agrarios de la Vega Baja del Segura, S. A.» («Mercosegura-Alicante, S. A.»), en Almoradí y Orihuela, y los auxilios económicos establecidos en el Decreto 378/1974, de 7 de febrero.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General sobre petición formulada por «Mercado en Origen de Productos Agrarios de la Vega Baja del Segura, S. A.» («Mercosegura-Alicante, S. A.»), para el acondicionamiento de los núcleos de Almoradí y Orihuela, acogiéndose a los beneficios establecidos en el Decreto 378/1974, de 7 de febrero, y de acuerdo con las Ordenes de 15 de abril y 9 de julio del mismo año, que lo desarrollan, así como con lo dispuesto en el Decreto 2916/1970, de 12 de septiembre, y en la Orden de 20 de marzo de 1972,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Aprobar el proyecto de acondicionamiento de las instalaciones de «Mercosegura-Alicante, S. A.» en Almoradí y Orihuela, con un presupuesto, a efectos de subvención, de siete millones ciento sesenta y dos mil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos (7.162.449,75 pesetas).

Dos.—La cuantía de la subvención se fija en un millón cuatrocientas treinta y dos mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas con noventa y cinco céntimos (1.432.489,95 pesetas).

El importe de esta subvención, en atención a la fecha en que se presume han de terminarse las mejoras proyectadas, se imputará al pertinente crédito del presupuesto de gastos del ejercicio de 1975.

Tres.—La anterior cantidad será deducida de la subvención que en su día se fije para auxiliar las posibles instalaciones definitivas que pueda construir «Mercosegura-Alicante, S. A.».

Lo que comunico a V. I.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 14 de marzo de 1975.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

8138

*ORDEN de 14 de marzo de 1975 por la que se aprueba el proyecto de acondicionamiento de los centros del «Mercado en Origen de Productos Agrarios de Murcia, S. A.» en Molina de Segura y en Santomera, y los auxilios económicos establecidos en el Decreto 378/1974, de 7 de febrero.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General sobre petición formulada por «Mercado en Origen de Productos Agrarios de Murcia, S. A.» («Mercomurcia, S. A.»), para mejoras y acondicionamiento del núcleo gerencial de Molina de Segura y el complementario de Santomera, acogiéndose a los beneficios establecidos en el Decreto 378/1974, de 7 de febrero, y de acuerdo con las Ordenes de 15 de abril y de 9 de julio del mismo año, que lo desarrollan, así como lo dispuesto en el Decreto 2916/1970, de 12 de septiembre, y en la Orden de 20 de marzo de 1972,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Aprobar el presupuesto de mejoras y acondicionamiento de las instalaciones de «Mercomurcia, S. A.» en Molina de Segura y Santomera, que a efectos de subvención asciende a quince millones cuatrocientos noventa y cinco mil ochenta pesetas con veintidós céntimos (15.495.080,21 pesetas).

Segundo.—La cuantía de la subvención se fija en tres millones noventa y nueve mil dieciséis pesetas (3.099.016 pesetas).

El importe de esta subvención, en atención a la fecha en que se presume han de terminarse las mejoras proyectadas, se imputará al pertinente crédito del presupuesto de gastos del ejercicio de 1975.

Tercero.—La anterior cantidad será deducida de la subvención que en su día se fije para auxiliar las posibles instalaciones definitivas que pueda construir «Mercomurcia, S. A.».

Lo que comunico a V. I.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 14 de marzo de 1975.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

8139

*ORDEN de 14 de marzo de 1975 por la que se aprueba el proyecto de ampliación y mejora de las instalaciones del núcleo gerencial del «Mercado en Origen de Productos Agrarios de Granada-Motril, Sociedad Anónima (Mercogranada-Motril, S. A.)», acogiéndose a los beneficios establecidos en el Decreto 378/1974, de 7 de febrero.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General sobre petición formulada por «Mercado en Origen de Productos Agrarios de Granada-Motril, S. A.» («Mercogranada-Motril, S. A.»), para la mejora de un núcleo gerencial en El Puntalón (Granada), acogiéndose a los beneficios establecidos en el Decreto 378/1974, de 7 de febrero, y de acuerdo con las Ordenes de 15 de abril y de 9 de julio del mismo año, que lo desarrollan, así como con lo dispuesto en el Decreto 2916/1970, de 12 de septiembre, y en la Orden de 20 de marzo de 1972,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Aprobar el proyecto de ampliación y mejora de las instalaciones que «Mercogranada-Motril, S. A.» considera necesarias en su núcleo gerencial, para mejor desarrollo de sus actividades comerciales como mercado en origen, con un presupuesto, a efectos de subvención de nueve millones doscientas setenta y cinco mil novecientos sesenta y seis pesetas con cuarenta y siete céntimos (9.275.966,47 pesetas).

Dos.—Fijar la cuantía de la subvención en un millón ochocientas cincuenta y cinco mil ciento noventa y tres pesetas con veintinueve céntimos (1.855.193,29 pesetas), correspondientes al 20 por 100 del presupuesto aprobado.

El importe de esta subvención, en atención a la fecha en que se presume han de terminarse las mejoras proyectadas, se